



C I R C U L A R CSJCAC21-25

Fecha: 21 de julio de 2021

Para: JUECES DE CONOCIMIENTO, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, JUEZ COORDINADOR DE CENTROS DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS PENALES DE MANIZALES Y JUEZ COORDINADOR DE LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DORADA Y OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CHINCHINÁ.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: Solicitud reporte sobre “*Priorizar y dar celeridad al reparto, atención y trámite de los procesos judiciales de casos de violencia por razones de sexo y género en el marco de las marchas y propuestas sociales.*”

Con el fin de atender requerimiento realizado por la directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, Dra. OFELIA BETANCOUR HERNÁNDEZ, de manera cordial les solicito reportar la información a la que allí se hace mención, en el formato Excel anexo, a más tardar el próximo 29 de julio de 2021.

Igualmente, les agradezco tomar atenta nota de las directrices allí contenidas, para lo cual se remite copia de la respectiva circular UDAEO21-1121 del 15 de julio de 2021, que para mayor facilidad se transcribe a continuación:

“... El primer formulario hace referencia a la gestión de los centros de servicios, por lo que debe ser diligenciado por el juez coordinador; el segundo formulario hace referencia a la gestión del juez municipal con función de control de garantías y el tercero a la gestión del juez con función de conocimiento. Cada formulario debe ser diligenciado por el juez coordinador, o jueces de control de garantías o de conocimiento, según corresponda con la etapa procesal.

Es importante recordarle que el archivo anexo para recopilar la información no puede modificarse en cuanto a su estructura. También es importante que los datos que se recopilen se relacionen de manera completa y en el orden como indica cada columna, para tal fin se deben tener en cuenta las siguientes pautas:

- 1. Para el radicado del proceso es necesario indicar los veintitrés dígitos que identifican el proceso penal, no solo el año y consecutivo.*
- 2. Las columnas que impliquen información sobre fechas (reparto, ocurrencia de hechos a llegada al despacho) es importante registrarlas en el orden como se indica en el formulario, esto es: día, mes y año con número y no abreviaturas.*
- 3. La identificación del nombre del juzgado debe incluir el nombre completo del despacho judicial, esto es, el consecutivo, su especialidad, categoría y ciudad, por ejemplo, Juzgado*

Primero Penal Municipal con función de control de garantías de Bogotá y no solo juzgado primero de Bogotá, ya que se pueden presentar dificultades en su identificación.

4. *Las columnas de departamento y municipio de ocurrencia de los hechos hacen referencia al espacio locativo donde sucedieron los hechos de la conducta punible.*
5. *El delito / conducta punible se relaciona según la clasificación dispuesta en el formulario. La relación de conductas punibles es igual a la manera como se encuentran tipificadas las conductas en los formularios habituales de los formularios SIERJU, por lo que los servidores ya están familiarizados con estos nombres.*
6. *En caso de existir varios delitos dentro del asunto bajo su conocimiento, la entrada debe reportarse por el delito principal, que en la mayoría de los eventos es aquel delito que tiene mayor pena.*
7. *Para los formularios a cargo de los jueces de control de garantías y conocimiento se encuentran unas columnas que permiten desagregar la actuación procesal realizada y la adopción de medidas especiales, según sea el caso. Sí un proceso tuvo más de una actuación o medida se debe relacionar en la misma casilla y no generar una nueva fila, ya que la unidad de medida son los procesos y no las actuaciones surtidas o medidas adoptadas.*
8. *Hay unas columnas cuyo propósito es recopilar información suficiente para identificar a la víctima. La caracterización incluye variables como el nombre, sexo, edad, situación de discapacidad y grupo étnico. El formulario tiene prediseñadas las respuestas para brindar mayor facilidad en el diligenciamiento, el cual es fundamental porque logra identificar los datos que dio lugar a la expedición de la Circular PCSJC21-13.*

Por tal razón, les agradecemos diligenciar el formulario anexo y devolver al correo electrónico sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar el 29 de julio de 2021 y, posteriormente, cada 2 semanas; es decir, los días 15 y 30 de cada mes.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Anexo: Formato

Cordialmente,



MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA

Presidenta (E).

M.E.L.B / L.M.M.H